



# Asamblea General

Distr. limitada  
27 de junio de 2016  
Español  
Original: francés

---

## Consejo de Derechos Humanos

32º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo**

**Sudáfrica\*: proyecto de resolución**

### **32/... Eliminación de la mutilación genital femenina**

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Inspirándose en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,*

*Recordando* la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y todos los demás instrumentos de derechos humanos pertinentes,

*Recordando asimismo* su resolución 27/22, de 26 de septiembre de 2014, relativa a la intensificación de los esfuerzos mundiales y el intercambio de buenas prácticas para la eliminación efectiva de la mutilación genital femenina,

*Recordando además* la resolución 67/146 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2012, relativa a la intensificación de los esfuerzos mundiales para la eliminación de la mutilación genital femenina, y todas las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Consejo de Derechos Humanos sobre las medidas que deben adoptarse para eliminar las prácticas tradicionales nocivas que vulneran los derechos de las mujeres y las niñas,

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de África.

GE.16-10803 (S) 280616 280616



\* 1 6 1 0 8 0 3 \*

Se ruega reciclar



*Recordando* la Declaración y el Programa de Acción de Viena, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing,

*Reconociendo* que los esfuerzos realizados en los ámbitos local, nacional, regional e internacional han permitido disminuir la prevalencia de la mutilación genital femenina,

*Reconociendo asimismo* el papel que desempeñan los instrumentos y mecanismos regionales y subregionales en la prevención y eliminación de la mutilación genital femenina,

*Consciente* de que esta práctica nociva solo puede erradicarse mediante un movimiento amplio en el que participen todas las partes interesadas de los sectores público y privado de la sociedad, incluidos los niños, las niñas, las mujeres y los hombres,

*Reafirmando* que la mutilación genital femenina es una forma de discriminación, un acto de violencia contra las mujeres y las niñas y una práctica nociva que constituye una grave amenaza para su salud, en particular su salud psíquica, sexual y reproductiva, y que puede incrementar su vulnerabilidad al VIH y tener graves consecuencias en los planos obstétrico y prenatal, en ocasiones mortales, para la madre y el recién nacido, y que el abandono de esta práctica nociva solo puede lograrse mediante un movimiento amplio en el que participen todas las partes interesadas de los sectores público y privado de la sociedad, incluidos tanto los niños como las niñas y tanto las mujeres como los hombres,

*Constatando* que esas diversas vulneraciones de los derechos de las mujeres y las niñas pueden menoscabar su participación plena y efectiva en el desarrollo económico, político, social y cultural de su país,

*Tomando nota* de la campaña del Secretario General de las Naciones Unidas titulada “ÚNETE para Poner Fin a la Violencia contra las Mujeres”,

*Profundamente preocupado* por que, pese a la intensificación de los esfuerzos realizados en los ámbitos nacional, regional e internacional, la práctica de la mutilación genital femenina persiste en algunos países y se manifiesta en nuevas formas como la medicalización o la práctica transfronteriza,

*Recordando* a este respecto la estrategia interinstitucional mundial iniciada en 2010 por la Organización Mundial de la Salud para acabar con las mutilaciones genitales femeninas practicadas por personal sanitario,

*Considerando* que los Estados son los principales responsables de crear condiciones propicias para la eliminación de la mutilación genital femenina y la instauración de una cultura de tolerancia cero respecto de esta práctica,

*Congratulándose* de que se reconozca cada vez más la necesidad de adoptar medidas apropiadas para eliminar la mutilación genital femenina, y reconociendo que esta práctica no tiene ningún fundamento religioso o cultural,

*Profundamente preocupado* por el hecho de que la persistente insuficiencia de recursos y el déficit de financiación han limitado gravemente el alcance y ritmo de los programas y actividades destinados a eliminar la mutilación genital femenina,

*Congratulándose* de la institución por las Naciones Unidas del Día Internacional de Tolerancia Cero con la Mutilación Genital Femenina, celebrado el 6 de febrero, que en 2016 se ha dedicado al tema “Realizando los nuevos objetivos mundiales a través de la eliminación de la mutilación genital femenina en 2030”,

1. *Insta* a los Estados a que hagan especial hincapié en la educación, en particular de los jóvenes, los padres y los jefes comunitarios, sobre los efectos nefastos de la mutilación genital femenina, y a que alienten especialmente a los hombres jóvenes y los niños a participar más activamente en las campañas de información y sensibilización y a convertirse en agentes del cambio;
2. *Insta asimismo* a los Estados a que prosigan e intensifiquen su labor de información y sensibilización sobre los efectos perjudiciales de la mutilación genital femenina, y, en este marco, organicen actividades destinadas a las autoridades religiosas y tradicionales durante el Día Internacional de Tolerancia Cero con la Mutilación Genital Femenina;
3. *Insta encarecidamente* a los Estados a que promulguen una legislación nacional que prohíba la mutilación genital femenina, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos, y velen por la estricta aplicación de esa legislación, y a que al mismo tiempo trabajen para armonizar su legislación a fin de combatir eficazmente la práctica transfronteriza de la mutilación genital femenina;
4. *Exhorta* a los Estados a que elaboren políticas globales de lucha contra la mutilación genital femenina que impliquen al gobierno, el parlamento, el poder judicial, la sociedad civil, el sector privado y todos los demás actores pertinentes;
5. *Exhorta asimismo* a los Estados a que elaboren, apoyen y promuevan programas de educación, en particular sobre salud sexual y reproductiva, en los que se cuestionen inequívocamente las normas sociales, las actitudes y las prácticas nefastas que sustentan la mutilación genital femenina y perpetúan la discriminación contra la mujer;
6. *Subraya* la necesidad de que los Estados sistematicen la recopilación de datos sobre la mutilación genital femenina y fomenten la investigación sobre este tema, especialmente a nivel universitario, la apoyen con fondos suficientes y utilicen sus resultados para reforzar las actividades de información y sensibilización y evaluar eficazmente los progresos logrados en la eliminación de la mutilación genital femenina;
7. *Pide* a los Estados que presten asistencia a las víctimas de la mutilación genital femenina, entre otras cosas prestándoles servicios de apoyo para remediar sus secuelas físicas, fisiológicas y psicológicas;
8. *Exhorta* a los Estados a que, en el examen periódico universal de los otros Estados, formulen recomendaciones pertinentes sobre la adopción de medidas para erradicar la mutilación genital femenina;
9. *Alienta* a la comunidad internacional a que mantenga la cuestión de la lucha contra la mutilación genital femenina en el programa de las políticas de desarrollo y a que le preste especial atención en la puesta en práctica de los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
10. *Exhorta* a los Estados a que sigan aumentando su asistencia técnica y financiera para la aplicación efectiva de los programas, políticas y planes de acción destinados a eliminar la mutilación genital femenina en los planos nacional, regional e internacional, en particular reforzando el Programa Conjunto del Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre la Mutilación Genital Femenina/Escisión: Acelerando el cambio, así como las demás iniciativas y actividades llevadas a cabo en los ámbitos local, regional e internacional para prevenir y eliminar la mutilación genital femenina;

11. *Invita* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como a los órganos de tratados de derechos humanos pertinentes, en particular el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité de Derechos Humanos, el Comité de los Derechos del Niño, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité contra la Tortura y el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, a que sigan prestando especial atención a la cuestión de la eliminación de la mutilación genital femenina;

12. *Decide* seguir examinando la cuestión de la mutilación genital femenina en el marco de su programa de trabajo.

---